

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.478

Jueves 18 de Junio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2824817

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

REGULARIZA NOMBRAMIENTO DE D. MARTA GRACIELA SAAVEDRA GARCÍA EN EL CARGO DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 61.- Santiago, 24 de diciembre de 2025.

Visto:

El artículo 32, N° 10 de la Constitución Política de la República; los artículos 7° letra b) y 14 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículos 10 y 11 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; decreto con fuerza de ley N° 5, de 2004, del Ministerio de Salud, que fija planta de personal para la Subsecretaría de Salud Pública; decreto supremo N° 251 de 6 de septiembre de 2022 que nombra a la Ministra de Salud; artículo 31 del decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; artículo 6° del decreto ley N° 1.770, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que otorga mejoramiento económico y dispone rebajas tributarias; artículos 61 y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la ley N° 20.955 que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y;

Considerando:

1. Que, de acuerdo con los artículos 10 y 11 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469 y el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2004, del Ministerio de Salud, que fija planta de personal para la Subsecretaría de Salud Pública, así como en el artículo 31 del decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será el representante del Ministerio en la Región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional en las materias que competen a este último.

2. Que, el 21 de marzo de 2024 quedó vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota, atendida la renuncia voluntaria del anterior Secretario Regional Ministerial de esta cartera de Estado, D. Leonardo Wilson Valenzuela Atenas, cédula de identidad N° 14.102.715-8, renuncia que fue tramitada oportunamente mediante decreto supremo N° 14, de 2024.

3. Que, con fecha 24 de diciembre de 2024, la Contraloría General de la República representó el mencionado acto al no haberse adjuntado antecedente que certificara el hecho de que el interesado se encontraba o no sometido a un proceso disciplinario al momento de presentar la renuncia en cuestión.

4. Que, previamente, dada la renuncia del señor Valenzuela Atenas, mediante decreto supremo N° 18, de 2024, se designó como Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota a doña Marta Graciela Saavedra García.

CVE 2824817

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, el decreto mencionado en el considerando anterior fue representado por la Contraloría General de la República, según consta en el oficio N° E139077, por no encontrarse tomado razón el decreto supremo N° 14, de 2024, que aceptaba la renuncia del anterior Secretario Regional Ministerial.

6. Que, atendida la representación de la renuncia señalada en el numeral 3, con fecha 20 de marzo de 2025 se dictó un nuevo decreto de aceptación de renuncia voluntaria del ex Secretario Regional Ministerial de Salud, señor Valenzuela Atenas, decreto supremo N° 10, de 2025, el cual fue tomado razón el 5 de septiembre de 2025.

7. Que, debido a las circunstancias reseñadas precedentemente, esto es, la representación de los actos administrativos de renuncia del ex Secretario Regional Ministerial, señor Leonardo Valenzuela, y de nombramiento de la actual Secretaria Regional Ministerial, señora Marta Saavedra, ambos de la Región de Arica y Parinacota, es preciso regularizar con esta fecha el nombramiento de esta última.

8. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en la terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional oyendo a la Ministra del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y artículo 62 la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

9. Que, mediante oficio reservado N° 253, de 4 de abril de 2024, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Arica y Parinacota, se remitió terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la referida región.

10. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud, habiendo oído a la Ministra de Salud.

Decreto:

1. Regularízase la designación, a contar del 13 de mayo de 2024, de D. Marta Graciela Saavedra García, cédula nacional de identidad N° 14.518.839-3, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota, en calidad de titular, grado 2° EUS, de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de Salud Pública.

2. Déjase constancia que, por razones de buen servicio, la persona antes referida asumió sus funciones en la fecha indicada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto supremo.

3. Déjase constancia que el desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza.

4. Déjase establecido que D. Marta Graciela Saavedra García tendrá derecho a percibir un 40% de asignación de responsabilidad superior y también tendrá derecho a percibir la Asignación Profesional correspondiente, al contar con título de enfermera.

5. Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Ítem 01 "Personal de Planta", Asignación 001 "Sueldos y Sobresueldo", del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Salud Pública.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 61, 24 de diciembre de 2025.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.